

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.

El suscrito **JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID**, integrante y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere los artículos, 167 fracción I, 169, 170 y 171 y demás correlativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Congreso, **a presentar Iniciativa con carácter de decreto a efecto adicionar diversas disposiciones de la Ley de Ciencia, Tecnología e innovación del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se podría pensar que el derecho humano a la ciencia es de reciente creación, motivado por los desafíos científicos y tecnológicos que hemos enfrentado en las últimas décadas. Sin embargo, el derecho a la ciencia es se estableció en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1966.

En México, a pesar de que el derecho a la ciencia, tecnología y la innovación se encuentra consagrado en la Constitución Política, en su ejercicio existe un grave deterioro. En comparación con el promedio de países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), nuestro país invierte 8 veces menos en investigación y desarrollo, cuenta con una plantilla de investigación 9 veces menor, publica 5.5 veces menos artículos de

investigación, y se registran 20 veces menos patentes en las principales oficinas de propiedad intelectual.¹

Al día de hoy, solo el 7% de las y los egresados de educación superior elige estudiar una carrera relacionada con la ciencia y tecnología, siendo una estadística preocupante ante un escenario en el que 8 de cada 10 empleos mejor pagados en México, pertenecen a estas áreas.² Esta brecha entre demanda y oferta es alarmante para la competitividad de la economía.

En el caso de nuestro Estado, contamos con 677 investigadores de 35 mil 178 que tiene el país, colocando a la entidad en el lugar 16; resaltando que en los últimos 5 años se ha dado una disminución en el número de investigadores, manteniendo el crecimiento promedio anual en un 10.2%, cifra superior a la presentada a nivel nacional de 7.1%.

También, el número de patentes y diseños industriales por cada 100 mil habitantes en el periodo 2015 al 2020, mostró una tendencia decreciente, que, además en este periodo, se mantuvo muy por debajo del promedio nacional. El estado actualmente ocupa la posición número 15 en el país, lugar que también ocupaba en 2014, de acuerdo a datos del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI).

Al día de hoy, hay 17 centros de investigación en nuestro Estado, de un total de 674 que hay en el país, posicionándonos en el lugar 20 a nivel nacional.

¹ <https://egade.tec.mx/es/egade-ideas/opinion/ciencia-tecnologia-e-innovacion-en-mexico-se-encuentran-en-situacion-critica>

² <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/falta-de-estudiantes-de-ciencias-y-tecnologia-en-mexico-preocupa-a-empleadores/>

Un estado que cuenta con sectores económicos más innovadores y competitivos, es capaz de atraer y retener mayor inversión y talento, lo que permitirá detonar la productividad y bienestar de la población chihuahuense.

Las limitantes educativas y económicas, en nuestro país han propiciado que aumente la denominada fuga de cerebros, en donde alumnos de nuestras universidades eligen desarrollar su educación y talento en países extranjeros, derivado de la falta de oportunidades con que cuentan en dicha área, por lo que es de suma importancia generar en nuestros investigadores desde la edad temprana las herramientas para propiciar su capacidades e impulsar la capacidad de investigación en nuestro país.

Materializar el derecho a fomentar el acceso y la producción de conocimiento científico y la innovación, es indispensable para propiciar mejores oportunidades para nuestras niñas, niños y adolescentes, que les permitan desarrollar al máximo sus capacidades, con base en la igualdad, así como el acceso a estímulos e incentivos en dicho ámbito, con el fin de generar esquemas de competitividad en nuestro estado y país.

Es nuestra tarea que las políticas públicas y programas educativos, contemplen un enfoque que permita un desarrollo integral en nuestras niñas, niños y adolescentes, que propicien el conocimiento, el pensamiento crítico y que incentive a la innovación, para desarrollar y fomentar el talento en nuestro estado.

Por ello, resulta indispensable incentivar y motivar a las personas jóvenes de nuestro Estado a aprender y capacitarse en temas de ciencia, tecnología, investigación e innovación, a través de programas que fomenten su desarrollo e interés en estas ramas y que permitan la generación de nuevos talentos tecnológicos y científicos.

Como integrantes de este Poder Legislativo, nos corresponde asumir el principio de subsidiariedad y adoptar las medidas necesarias para la conservación y la difusión de la ciencia y la cultura, por lo que someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan las fracciones XXIX y XXX del artículo 1 de la Ley de Ciencia y Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes términos:

Artículo 1. Objeto.

XXIX. Coadyuvar en la identificación de talentos infantiles y juveniles en materia de ciencia y tecnologías, a fin de canalizarlos a las instancias que otorgan apoyos e incentivos para su desarrollo, con la participación de las dependencias, entidades, municipios e instituciones;

XXX. Proponer la creación de programas y espacios recreativos e interactivos, con el objeto de fomentar y generar en la población en general, el interés por la formación científica.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos que habrá de publicarse.

DADO. en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID

DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ

DIP. MARGARITA BLACKALLER PRIETO

DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ

**DIP. CARLOS ALFREDO OLSON
SAN VICENTE**

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL

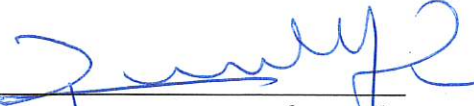
**DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ
ROBLES**

**DIP. CARLA YAMILETH RIVAS
MARTÍNEZ**



DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN

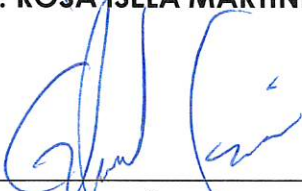
DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA




DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ



DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO



DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ



DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS